Bucaramanga, 26 de noviembre de 2024

Doctor
**HERNÁN DARÍO ZÁRATE ORTEGÓN**
**GERENTE E.S.E. ISABU**
Ciudad

**Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO 0800-2024**

Pongo a su disposición requerimiento de MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO 0800-2024 con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | 0800– 2024 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE DE CA DE MAMA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL REQUERIDO POR LA ESE ISABU. |
| **CONTRATISTA:** | RADIOLOGIA SAS CON NIT 890.205.283-8<br>R L. LILIANA MEDINA ESPINOSA CON CC. 63.481.113 de Bucaramanga |
| **CONTRATANTE:** | **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU** |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($349.977.131)<br>No. 1384 de CDP<br>No. 1789 de RP |
| **ADICIONAL No. 1** | N/A |
| **SUPERVISOR:** | NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA, Subgerente Científico de la ESE ISABU, o quien lo reemplace o haga sus veces. |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN:** | N/A |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | Hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de garantías. |
| **FECHA DE INICIO:** | 13 de septiembre de 2024 |
| **FECHA TERMINACIÓN:** | 31 de diciembre de 2024 |
| **PRORROGA No.1:** | N/A |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACION:** | N/A |
| **JUSTIFICACIÓN** | Según la Liga Colombiana Contra el Cáncer, la mamografía es un estudio radiológico de las mamas con la cual se obtienen imágenes médicas detalladas del tejido interno de la glándula mamaria, permitiendo al personal de salud de esta especialidad, generar la detección de anomalías tales como masas o nódulos en el área estudiada, establecer diagnósticos precisos, planear tratamientos futuros y realizar seguimiento de pacientes tratados con posibles recurrencias.<br><br>La mamografía debe realizarse con profesional medico capacitado que manipule y utilice la unidad de mamografía denominado comúnmente mamógrafo, el cual es un equipo tecnológico innovador, funcional y optimo que produce rayos X y mediante accesorios especiales limita la exposición de los rayos en el área del seno, de tal manera que capture imágenes detalladas desde diferentes ángulos.<br><br>El panorama frente al cáncer de mama es alarmante debido a las cifras e indicadores que se han reportado constantemente en cada año, ya que según los datos reportados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su página de GLOBOCAN, para el año 2020 se estimaron 2.261.419 casos nuevos de cáncer de mama en el mundo, y se ocasionaron 684.996 decesos por este diagnóstico, y en Colombia, para el mismo periodo se estimaron 15.509 casos nuevos y 4.411 muertes por dicha enfermedad[1]. |

[1] https://www.ligacancercolombia.org/educacion/situacion-mundial-y-nacional-ca/

La situación del departamento de Santander es congruente con el panorama nacional, ya que según el Boletín de la semana epidemiológica 23 del 2024, se han notificado 183 casos nuevos de cáncer de mama. Donde, Bucaramanga ha registrado un total de 63 casos nuevos, lo que la posiciona como el municipio con el mayor número de reportes. Esta cifra representa el 34,43% de la totalidad de los casos en el departamento para este periodo, indicando una concentración notable de la enfermedad en esta área urbana. Las razones detrás de esta alta incidencia pueden estar vinculadas a diversos factores, incluyendo la densidad poblacional, el acceso a servicios de salud, posibles variaciones en el estilo de vida y factores ambientales.

Gráfico No.3. Casos Notificados de Cancer de Mama por entidad territorial.

| MUNICIPIO | Tipo de cancer | | | Casos | % |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA Mama | CA Uterino | Ambos | | |
| Bucaramanga | 63 | 22 | 0 | 85 | 35,71% |
| Floridablanca | 34 | 7 | 0 | 41 | 17,23% |
| Barrancabermeja | 17 | 9 | 0 | 26 | 10,92% |
| Piedecuesta | 17 | 4 | 0 | 21 | 8,82% |
| Giron | 15 | 3 | 0 | 18 | 7,56% |
| Socorro | 5 | 0 | 0 | 5 | 2,10% |
| Barbosa | 2 | 2 | 0 | 4 | 1,68% |
| Lebrija | 4 | 0 | 0 | 4 | 1,68% |
| Puerto Wilches | 3 | 0 | 0 | 3 | 1,26% |
| San Vicente de Chucuri | 3 | 0 | 0 | 3 | 1,26% |
| Otros Municipios | 20 | 8 | 0 | 28 | 11,76% |
| **Santander** | **183** | **55** | **0** | **238** | **100%** |

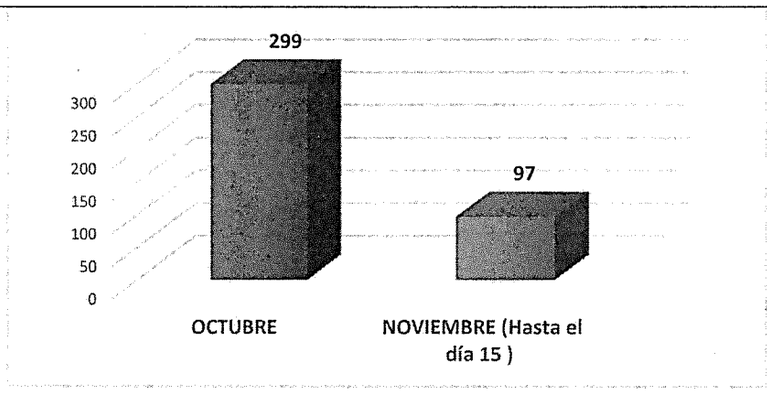
Fuente: Boletín Epidemiológico Santander Nro.23

De igual forma, en el mismo boletín se informa sobre el comportamiento demográfico del cáncer de mama y de cuello uterino por rango de edad, proporcionando una visión detallada de cómo estas enfermedades afectan a diferentes grupos etarios. Los datos revelan que el rango de edades de 50 años y más representa el 64,71% de los casos registrados en el departamento.

Ante el presente panorama que se enfrenta por el cáncer de mama, es necesario que la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, realice esfuerzos en pro de mejorar su ruta integral de atención para la detección temprana, con el fin de continuar garantizando la prestación de la atención médica y a su vez amplie su oferta de servicios de salud, que cumplan con lo previsto y adoptado en los lineamientos técnicos y operativos.

**La población objeto para la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, son todas las mujeres con edades entre los 50 y los 69 años, afiliadas a la red de entidades responsables del pago de servicio de salud (ERP) vinculadas a la institución, una cifra estadística que a la fecha asciende aproximadamente a 18.463 mujeres. Estas mujeres constituyen un grupo demográfico crítico, ya que se encuentran en una etapa de la vida donde el riesgo de desarrollar cáncer de mama es significativo.**

No obstante lo anterior, la realidad a la que se enfrenta actualmente la ESE Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E ISABU, es otra, ya que de acuerdo al informe de productividad, en octubre tan solo se registraron 299 mamografías realizadas, representando la mayor parte de la producción del período analizado. Hasta el día 15 de noviembre se llevaron a cabo 97 mamografías, lo que demuestra una actividad continua, aunque con menor volumen comparado con el mes anterior (un 32% de la producción de octubre aproximadamente).




Atendiendo que no se ha alcanzado la cifra estadística establecida en los estudios previos y demás documentos que integran el proceso, se considera necesario MODIFICAR el literal c del numeral 7 y numeral 37 de las obligaciones específicas y la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 0800 de 2024, que señalan:

***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:*** *(...) 7. En el desarrollo de la prestación del servicio, se deberá dar cumplimiento a: A) La programación de agendas y rutas realizadas por la E.S.E ISABU. ... C) La atención del paciente estará a cargo del externalizador de acuerdo a la agenda y ruta programada por la E.S.E ISABU.*

*(...)*

*37. El Contratista se compromete a prestar el servicio a los usuarios de acuerdo a la agenda de pacientes programados por la E.S.E. ISABU.*

***CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.*** *El valor total del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($349.977.131), valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.*

*El valor del presente contrato se pagará así:*

| ITEM | CODIGO CUP | PRODUCTO | VR UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | 878802 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL (PARA TAMIZAJE) | $ 77.000 |
| 2 | 878801 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL DE PIEZA QUIRURGICA | $ 65.000 |

Las cuales quedarían, así:

***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:*** *(...) 7. En el desarrollo de la prestación del servicio, se deberá dar cumplimiento a: A) La programación de agendas y rutas la realizará el externalizador ... C) La atención al paciente, el agendamiento y ruta estará a cargo del externalizador.*

*(...)*

*37. El Contratista se compromete a realizar el agendamiento o demanda inducida de los usuarios o beneficiarios de los servicios.*

***CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.*** *El valor total del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE*

*($349.977.131), valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.*

*El valor del presente contrato se pagará así: El valor del contrato será cancelado por un valor fijo mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000) por agendamiento o demanda inducida y un monto agotable:*

| ITEM | CODIGO CUP | PRODUCTO | VR UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | 878802 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL (PARA TAMIZAJE) | $ 77.000 |
| 2 | 878801 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL DE PIEZA QUIRURGICA | $ 65.000 |

En ese sentido, es procedente realizar la MODIFICACION al contrato de prestación de servicios No. 0800 de 2024, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

**BALANCE FINANCIERO A LA FECHA**

| BALANCE FINANCIERO | | |
|---|---|---|
| Valor total del contrato | | $349.977.131 |
| Valor pendiente por cobrar | $349.977.131 | |
| **SUMAS IGUALES** | $349.977.131 | $349.977.131 |

| | |
|---|---|
| **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable. |
| **SOPORTES DE LA SOLICITUD (ECONÓMICO O TECNICO)** | Documento presentado por el contratista. |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 2.4.5.02.09 - Servicios para la Comunidad, Sociales Y Personales. |

Atentamente,

**NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA**
**SUBGERENTE CIENTIFICO ESE ISABU**
**Supervisor**

Proyectó: Yuli Andrea Páez Sanabria – Apoyo Jurídico
Revisó: Giovanny Humberto Duran Romero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

| | |
|---|---|
| MODIFICATORIO Nro. 1 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0800-2024 |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TAMIZAJE DE CA DE MAMA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL REQUERIDO POR LA ESE ISABU. |
| CONTRATANTE: | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU |
| CONTRATISTA | RADIOLOGIA SAS CON NIT 890.205.283-8<br>R L. LILIANA MEDINA ESPINOSA CON CC. 63.481.113 de Bucaramanga |

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.098.620.581 de Bucaramanga**, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el decreto 053 de 2024 y diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE,** y por la otra, y por la otra, **RADIOLOGIA S.A.S,** identificada con Nit. 890.205.283-8, representada legalmente por **LILIANA MEDINA ESPINOSA**, mayor de edad, vecino (a) de este municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.481.113 de Bucaramanga, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1 del contrato No. 0800-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:1). Que se suscribió contrato de prestación de servicios Nro. 0800 del 2024 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($349.977.131), y un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACION DE GARANTIAS. **2)** Que el artículo 59 de la Resolución 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "La Empresa Social del Estado **E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANAGA – ISABU**, podrá modificar los contratos de manera unilateral, si el contrato incluye cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, o por mutuo acuerdo. Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente." **3)** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. 0800 del 2024, expresó que: "*Según la Liga Colombiana Contra el Cáncer, la mamografía es un estudio radiológico de las mamas con la cual se obtienen imágenes médicas detalladas del tejido interno de la glándula mamaria, permitiendo al personal de salud de esta especialidad, generar la detección de anomalías tales como masas o nódulos en el área estudiada, establecer diagnósticos precisos, planear tratamientos futuros y realizar seguimiento de pacientes tratados con posibles recurrencias. La mamografía debe realizarse con profesional medico capacitado que manipule y utilice la unidad de mamografía denominado comúnmente mamógrafo, el cual es un equipo tecnológico innovador, funcional y optimo que produce rayos X y mediante accesorios especiales limita la exposición de los rayos en el área del seno, de tal manera que capture imágenes detalladas desde diferentes ángulos. El panorama frente al cáncer de mama es alarmante debido a las cifras e indicadores que se han reportado constantemente en cada año, ya que según los datos reportados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su página de GLOBOCAN, para el año 2020 se estimaron 2.261.419 casos nuevos de cáncer de mama en el mundo, y se ocasionaron 684.996 decesos por este diagnóstico, y en Colombia, para el mismo periodo se estimaron 15.509 casos nuevos y 4.411 muertes por dicha enfermedad*[1]*. La situación del departamento de Santander es congruente con el panorama nacional, ya que según el Boletín de la semana epidemiológica 23 del 2024, se han notificado 183 casos nuevos de cáncer de mama. Donde, Bucaramanga ha registrado un total de 63 casos nuevos, lo que la posiciona como el municipio con el mayor número de reportes. Esta cifra representa el 34,43% de la totalidad de los casos en el departamento para este periodo, indicando una concentración notable de la enfermedad en esta área urbana. Las razones detrás de esta alta incidencia pueden estar vinculadas a diversos factores, incluyendo la densidad poblacional, el acceso a servicios de salud, posibles variaciones en el estilo de vida y factores ambientales.*

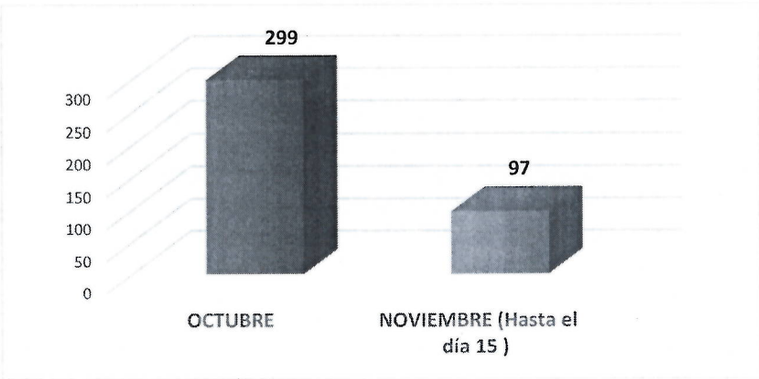
Gráfico No.3. Casos Notificados de Cancer de Mama por entidad territorial.

| MUNICIPIO | Tipo de cancer | | | Casos | % |
|---|---|---|---|---|---|
| | CA Mama | CA Uterino | Ambos | | |
| Bucaramanga | 63 | 22 | 0 | 85 | 35,71% |
| Floridablanca | 34 | 7 | 0 | 41 | 17,23% |
| Barrancabermeja | 17 | 9 | 0 | 26 | 10,92% |
| Piedecuesta | 17 | 4 | 0 | 21 | 8,82% |
| Giron | 15 | 3 | 0 | 18 | 7,56% |
| Socorro | 5 | 0 | 0 | 5 | 2,10% |
| Barbosa | 2 | 2 | 0 | 4 | 1,68% |
| Lebrija | 4 | 0 | 0 | 4 | 1,68% |
| Puerto Wilches | 3 | 0 | 0 | 3 | 1,26% |
| San Vicente de Chucuri | 3 | 0 | 0 | 3 | 1,26% |
| Otros Municipios | 20 | 8 | 0 | 28 | 11,76% |
| Santander | 183 | 55 | 0 | 238 | 100% |

[1] https://www.ligacancercolombia.org/educacion/situacion-mundial-y-nacional-ca/

Fuente: Boletín Epidemiológico Santander Nro.23

*De igual forma, en el mismo boletín se informa sobre el comportamiento demográfico del cáncer de mama y de cuello uterino por rango de edad, proporcionando una visión detallada de cómo estas enfermedades afectan a diferentes grupos etarios. Los datos revelan que el rango de edades de 50 años y más representa el 64,71% de los casos registrados en el departamento. Ante el presente panorama que se enfrenta por el cáncer de mama, es necesario que la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, realice esfuerzos en pro de mejorar su ruta integral de atención para la detección temprana, con el fin de continuar garantizando la prestación de la atención médica y a su vez amplie su oferta de servicios de salud, que cumplan con lo previsto y adoptado en los lineamientos técnicos y operativos.* ***La población objeto para la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, son todas las mujeres con edades entre los 50 y los 69 años, afiliadas a la red de entidades responsables del pago de servicio de salud (ERP) vinculadas a la institución, una cifra estadística que a la fecha asciende aproximadamente a 18.463 mujeres. Estas mujeres constituyen un grupo demográfico crítico, ya que se encuentran en una etapa de la vida donde el riesgo de desarrollar cáncer de mama es significativo.*** *No obstante lo anterior, la realidad a la que se enfrenta actualmente la ESE Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E ISABU, es otra, ya que de acuerdo al informe de productividad, en octubre tan solo se registraron 299 mamografías realizadas, representando la mayor parte de la producción del período analizado. Hasta el día 15 de noviembre se llevaron a cabo 97 mamografías, lo que demuestra una actividad continua, aunque con menor volumen comparado con el mes anterior (un 32% de la producción de octubre aproximadamente).*




*Atendiendo que no se ha alcanzado la cifra estadística establecida en los estudios previos y demás documentos que integran el proceso, se considera necesario MODIFICAR el literal c del numeral 7 y numeral 37 de las obligaciones específicas y la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 0800 de 2024, que señalan:* ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:*** *(...) 7. En el desarrollo de la prestación del servicio, se deberá dar cumplimiento a: A) La programación de agendas y rutas realizadas por la E.S.E ISABU. ... C) La atención del paciente estará a cargo del externalizador de acuerdo a la agenda y ruta programada por la E.S.E ISABU. (...) 37. El Contratista se compromete a prestar el servicio a los usuarios de acuerdo a la agenda de pacientes programados por la E.S.E. ISABU.* ***CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.*** *El valor total del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($349.977.131), valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. El valor del presente contrato se pagará así:*

| ITEM | CODIGO CUP | PRODUCTO | VR UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | 878802 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL (PARA TAMIZAJE) | $ 77.000 |
| 2 | 878801 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL DE PIEZA QUIRURGICA | $ 65.000 |

*Las cuales quedarían, así:* ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA****: (...) 7. En el desarrollo de la prestación del servicio, se deberá dar cumplimiento a: A) La programación de agendas y rutas la realizará el externalizador ... C) La atención al paciente, el agendamiento y ruta estará a cargo del externalizador. (...) 37. El Contratista se compromete a realizar el agendamiento o demanda inducida de los usuarios o beneficiarios de los servicios.* ***CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.*** *El valor total del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($349.977.131), valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. El valor del presente contrato se pagará así: El valor del contrato será cancelado por un valor valor fijo mensual de TRES*

*MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000) por pago agendamiento o demanda inducida y un monto agotable:*

| ITEM | CODIGO CUP | PRODUCTO | VR UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | 878802 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL (PARA TAMIZAJE) | $ 77.000 |
| 2 | 878801 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL DE PIEZA QUIRURGICA | $ 65.000 |

En ese sentido, es procedente realizar la MODIFICACION al contrato de prestación de servicios No. 0800 de 2024, de acuerdo a lo expuesto anteriormente. **4)** Las partes celebran el presente, **MODIFICATORIO No. 1 del contrato No. 0800-2024,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR el literal c del numeral 7 y numeral 37 de las obligaciones específicas y la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 0800 de 2024, las cuales quedan así: ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA****: (...) 7. En el desarrollo de la prestación del servicio, se deberá dar cumplimiento a: A) La programación de agendas y rutas la realizará el externalizador ... C) La atención al paciente, el agendamiento y ruta estará a cargo del externalizador. (...) 37. El Contratista se compromete a realizar el agendamiento o demanda inducida de los usuarios o beneficiarios de los servicios.* ***CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.*** *El valor total del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($349.977.131), valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. El valor del presente contrato se pagará así: El valor del contrato será cancelado por un valor valor fijo mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000) por pago agendamiento o demanda inducida y un monto agotable:*

| ITEM | CODIGO CUP | PRODUCTO | VR UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | 878802 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL (PARA TAMIZAJE) | $ 77.000 |
| 2 | 878801 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL DE PIEZA QUIRURGICA | $ 65.000 |

**5).** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0800** del 2024, no aclaradas por el presente **MODIFICATORIO**, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 18 DIC 2024

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

LILIANA MEDINA ESPINOSA
CC. 63.481.113
RL. RADIOLOGIA SAS CON NIT 890.205.283-8

Proyectó: Andrea Páez Sanabria – Contratista ESE ISABU
Revisó: Giovanny Humberto Duran – jefe Oficina Jurídica ESE ISABU